



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR**

Valledupar, Cesar, Veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

RADICACIÓN:	20001-40-03-002-2023-00152-00
DEMANDANTE:	ZIBOJECT S.A.S.
DEMANDADO:	NUEVA CLINICA DE SANTO TOMAS S.A.S.

En vista de que la presente demanda ejecutiva, reúne los requisitos exigidos por los artículos 82 y s.s., y 422 y s.s. del Código General del Proceso, el juzgado;

R E S U E L V E:

PRIMERO. - Librar orden de pago a favor de ZIBOJECT S.A.S., en contra de NUEVA CLINICA DE SANTO TOMAS S.A.S., para que el segundo pague al primero, las siguientes cantidades y conceptos:

1) CAPITAL: Por la suma de CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO DIECISEIS PESOS M/L (\$46'831.116), correspondientes a las facturas de venta dejadas de cancelar tal como se discriminan a continuación:

	FACTURA N°	FECHA DE VENCIMIENTO	VALOR
1	6878	15/10/2021	\$ 256.730
2	6976	25/10/2021	\$2.632.500
3	6977	25/10/2021	\$1.218.000
4	7222	14/11/2021	\$ 66.641
5	7730	22/12/2021	\$ 840.000
6	7784	26/12/2021	\$1.012.500
7	8092	15/01/2022	\$4.500.000
8	8093	15/01/2022	\$ 534.000
9	8555	10/03/2022	\$1.789.000
10	8556	10/03/2022	\$ 421.200
11	8578	11/03/2022	\$1.688.800
12	8787	27/03/2022	\$428.000
13	8789	27/03/2022	\$1.205.500
14	9367	12/05/2022	\$2.031.200
15	9427	19/05/2022	\$ 470.800
16	10282	14/07/2022	\$15.204.072

17	10283	14/07/2022	\$937.500
18	10416	24/07/2022	\$6.942.065
19	12035	13/11/2022	\$3.052.608
20	12442	17/12/2022	\$1.600.000

1.1. Por el valor de los intereses moratorios sobre la pretensión del numeral (1), causados desde la fecha de vencimiento de cada una de las facturas vencidas, conforme se relaciona en el cuadro siguiente, y hasta cuando se efectúe la satisfacción plena de la obligación:

FACTURA N°	FECHA DE VENCIMIENTO
6878	15/10/2021
6976	25/10/2021
6977	25/10/2021
7222	14/11/2021
7730	22/12/2021
7784	26/12/2021
8092	15/01/2022
8093	15/01/2022
8555	10/03/2022
8556	10/03/2022
8578	11/03/2022
8787	27/03/2022
8789	27/03/2022
9367	12/05/2022
9427	19/05/2022
10282	14/07/2022
10283	14/07/2022
10416	24/07/2022
12035	13/11/2022
12442	17/12/2022

2) COSTAS: sobre estas se resolverá en su debida oportunidad.

SEGUNDO. - Ordénese a la parte demandada pague a la demandante la suma por la cual se le demanda en el término de cinco (5) días a partir de la notificación que será en la forma indicada en el artículo 431 del Código General del Proceso.

TERCERO. – Notifíquese a la parte demanda del mandamiento de pago en la forma indicada en el artículo 8 de la Ley 2213 del año 2022.

CUARTO. - Hágase entrega de la copia de la demanda y sus anexos a la parte demandada al momento de la notificación.

QUINTO. – Reconózcase personería jurídica al Doctor FRANKLIN SANCHEZ MERCADO, como apoderado judicial de la parte demandante con las mismas facultades conferidas por en el poder.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA ELISA CALDERÓN ARAUJO
Juez

OIM

Firmado Por:
Martha Elisa Calderon Araujo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 02
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a460d9b4448a612ed90f0c2d688ca59c9dcaf308bcb98183816352394d9a9518**

Documento generado en 25/04/2023 03:02:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>